



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"BARITIA JASKAXON JAIASHAMAN BIRIBATI ITAN KOIRANXON ANIMATI NOM PERUAINKO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2025-MPU-ALC

Contamana, 07 OCT 2025

VISTOS:

El Expediente N° 35765, del 31 de diciembre de 2025, iniciado por el señor **JULIO CESAR FLORES MERA**, identificado con DNI N° 45213375, y la señora **CAROLINA MENDOZA HOYOS**, identificada con DNI N° 70551422, por el cual solicitan Separación convencional, acogiéndose a la Ley N° 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notaria, Resolución de Alcaldía N° 193-2025-MPU-ALC, de fecha 25 de Setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el procedimiento No contencioso se Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes, distritales, y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, con Resolución Directoral N.º 003-2020-JUS/DGJLR-DP-JFPJ, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Ministerio de Justicia de la República del Perú, a través de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Provincial de Ucayali para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2025-MPU-ALC, de fecha 25 de setiembre de 2025, resuelve en su artículo primero: Admitir la solicitud de Separación Convencional presentado por el señor **JULIO CESAR FLORES MERA**, y la señora **CAROLINA MENDOZA HOYOS**, cuyo matrimonio civil ha sido celebrado el día 26 de agosto del año 2022, en la Municipalidad Provincial de Ucayali; declarando que su último domicilio conyugal fue en la Calle Agua Blanca 8 de mayo, de referencia a dos casa antes de llegar al jardín, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de Separación Convencional, de fecha 26 de setiembre del 2025, los cónyuges señor **JULIO CESAR FLORES MERA**, y la señora **CAROLINA MENDOZA HOYOS**, manifestaron su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional, suscribiéndose dicho documento en señal de conformidad;



Con arreglo al marco Legal de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Ley N° 29227 y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.



Vº B
GERENCIA DE
ASESORÍA
JURÍDICA



Vº B
GSBA

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de Don JULIO CESAR FLORES MERA, Identified with DNI N° 45213375 and Doña CAROLINA MENDOZA HOYOS, Identified with DNI N° 70551422, whose civil marriage was celebrated on August 26, 2022, in the Provincial Municipality of Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR to the Gerencia de Secretaría General y Archivo, responsible for the Voto Bueno in the Non-Contentious Procedure of Separation Convencional and Divorce Ulterior the notification and distribution of the present Resolution to the parties involved.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR to the Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación, the publication of the Present Resolution in the Institutional Portal of the Provincial Municipality of Ucayali.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Radolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
OSGA
Interesados